



<b>Recurso de Revisión:</b>	R.R./238/2017
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA”**, aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en el artículo 10, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se

#### ACUERDA:

**Primero.** Con fecha seis de diciembre del año en que se actúa, se recibió el oficio número DIEIFREO/321/2017, signado por el ingeniero Jonathan Vladimir Rojo Espinoza, responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, por el que informa haber dado cumplimiento a la resolución de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, sin embargo, no fue remitida copia de la información que fue proporcionada a la Recurrente, como tampoco, elementos de convicción que demuestren que la misma haya sido notificada a través de su correo electrónico, como lo refiere en su escrito de cuenta; por lo que, en términos del artículo 148, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** al responsable de la Unidad de Transparencia para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita copia de la información que fue proporcionada a la Recurrente, como elementos de

convicción que demuestre que la misma haya sido notificada vía correo electrónico, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante, para que imponga la respectiva **medida de apremio** de las establecidas en el artículo 156 del citado Ordenamiento Jurídico.

**Segundo.** A efecto de no retardar la secuela procedimental, y estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información de la Recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **dese vista a** [REDACTED] con el traslado del oficio número DIEIFREO/321/2017, signado por el responsable de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta que fue proporcionada vía correo electrónico por el Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por satisfecha su solicitud y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento de la resolución dictada dentro del presente Recurso de Revisión conformé a las actuaciones que obren en este expediente.

**Tercero.** Notifíquese a la parte Recurrente a través del correo electrónico registrado en el Sistema Infomex Oaxaca, y al Sujeto Obligado mediante oficio.

Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Lic. Karina Osorio Girón

Sin Anotaf.  
11:50 hrs  
2017 12 06

OFICIO NÚM: DIEIFREO/321/2017  
SECCIÓN: UNIDAD DE TRASPARECIA  
ASUNTO: ATENCIÓN AL RESOLUCION  
DEL RECURSO DE REVISION

06 DIC 2017  
12:41 hrs  
RECIBIDO  
Secretaría General de Acuerdos

Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de Diciembre de 2017

LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES.

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E

El suscrito Ing. Jonathan Vladimir Rojo Espinoza, Titular de la Unidad de Enlace del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, en atención al oficio número IAIPPDP/SGA/1203/2017, de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**PRIMERO:** Que con fecha once de junio del año en curso se dio respuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia respecto de la solicitud de folio número **00286517** de fecha veintinueve de mayo de 2017, suscrita por la solicitante Vivian Aldecoa Carranza. Como se acredita con las solicitudes emitidas.-----

**SEGUNDO:** Con fecha 22 de agosto le hice del conocimiento del Órgano Garante respecto al cambio de nomenclatura con la finalidad de estar en condiciones de dar contestación a todas y cada una de las solicitudes como lo acredito con copia simple del oficio presentado mismo que se anexan documentales para los efecto a que haya lugar. -----

**TERCERO:** Con fecha 11 de septiembre se realiza un segundo oficio con N° DIEIFREO/045/2017 en el cual se hace conocimiento del órgano garante respecto de la situación de 5 solicitudes las cuales se expresan la supuesta inasistencia, presentando pruebas y dando seguimiento a las obligaciones de transparencia. Dichas solicitudes con los siguientes folios: 00286517, 00509517, 00565117, 00286317, 00286617, 00286417, 00286717. -----

**CUARTO:** se ha noticiando al órgano garante con el oficio DIEIFREO/045/2017 y a la interesada Con fecha 22 de agosto vía correo electrónico, sin embargo cabe notar mencionar que el recurso de revisión R.R. 238/2017 continuo su curso, en un acercamiento con el órgano garante hacen mención que me tenía que referir a los recursos de revisión por individual ya que eran abordados por departamento o comisionado, siendo por esto que no veía progreso en los mismos debido a que los he estado haciendo mención de forma general un recurso o tomando todos esto como un caso debido a que son del mismo usuario y misma fecha. -----

**QUINTO :** En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución emitida dentro del Expediente 238/2017 de fecha dieciséis de octubre del presente año y recibido ante este sujeto obligado el dieciocho del mes y año que transcurre, en términos de los artículos 24 fracción X de la Ley General de Transparencia y Protección de Datos Personales y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con fecha veinticuatro del presente mes y año, le fue notificada mediante correo electrónico de la ciudadana Vivian Aldecoa Carranza. -----

**SEPTIMO:** Como se ha hecho mención desde el 22 de agosto del presente año se le notifico vía correo electrónico a la C. Vivian Aldecoa Carranza, la cual ya no ha enviado más solicitudes ni vía INFOMEX o mediante del correo solicitando información o complemento de la misma. Lo que hago de su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar se anexa información notificada. -----

Sin otro en particular a Usted Licenciado Presidente pido:

Único: Acordar conforme a Derecho.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



*[Handwritten signature]*  
ING. JONATHAN VLADIMIR ROSA ESPINOZA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA  
Y HABILITADO COMO UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEPARTAMENTO  
INF. Y ESTADÍSTICA

c.c.p Lic Juan Gómez Pérez Comisionado Del IAIP  
c.c.p Lic Francisco Javier Álvarez Figueroa Comisionado del Del IAIP

Calle 5 de Mayo no. 200, esq. Av. Morelos  
Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000  
Teléfonos: 01 (951) 516 04 20 / 514 50 84 ext. 103, Conmutador: 01 (951) 501 50 00 ext. 70114  
<http://www.ifreo.oaxaca.gob.mx>

San Andrés  
11:50 hr

OFICIO NÚM: DIEIFREO/321/2017  
SECCIÓN: UNIDAD DE TRASPARECIA  
ASUNTO: ATENCIÓN AL RESOLUCION  
DEL RECURSO DE REVISION  
R.R. 238/2017

Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de Diciembre de 2017

**LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES.**

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

**P R E S E N T E**

El suscrito Ing. Jonathan Vladimir Rojo Espinoza, Titular de la Unidad de Enlace del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, en atención al oficio número IAIPPDP/SGA/1203/2017, de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**PRIMERO:** Que con fecha once de junio del año en curso se dio respuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia respecto de la solicitud de folio número **00286517** de fecha veintinueve de mayo de 2017, suscrita por la solicitante [REDACTED]

[REDACTED] Como se acredita con las solicitudes emitidas.-----

**SEGUNDO:** Con fecha 22 de agosto le hice del conocimiento del Órgano Garante respecto al cambio de nomenclatura con la finalidad de estar en condiciones de dar contestación a todas y cada una de las solicitudes como lo acredito con copia simple del oficio presentado mismo que se anexan documentales para los efecto a que haya lugar. -----

Sin Anexos  
11:50 hrs  
2017 2017



OFICIO NÚM: DIEIFREO/321/2017  
SECCIÓN: UNIDAD DE TRASPARECIA  
ASUNTO: ATENCIÓN AL RESOLUCION  
DEL RECURSO DE REVISION  
R.R. 238/2017

Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de Diciembre de 2017

**LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES.**

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

**P R E S E N T E**

El suscrito Ing. Jonathan Vladimir Rojo Espinoza, Titular de la Unidad de Enlace del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, en atención al oficio número IAIPPDP/SGA/1203/2017, de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**PRIMERO:** Que con fecha once de junio del año en curso se dio respuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia respecto de la solicitud de folio número **00286517** de fecha veintinueve de mayo de 2017, suscrita por la solicitante Vivian Aldecoa Carranza. Como se acredita con las solicitudes emitidas.-----

**SEGUNDO:** Con fecha 22 de agosto le hice del conocimiento del Órgano Garante respecto al cambio de nomenclatura con la finalidad de estar en condiciones de dar contestación a todas y cada una de las solicitudes como lo acredito con copia simple del oficio presentado mismo que se anexan documentales para los efecto a que haya lugar. -----

Calle 5 de Mayo no. 200, esq. Av. Morelos  
Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000  
Teléfonos: 01 (951) 516 04 20 / 514 50 84 ext. 103, Conmutador: 01 (951) 501 50 00 ext. 70114  
<http://www.ifreo.oaxaca.gob.mx>

**TERCERO:** Con fecha 11 de septiembre se realiza un segundo oficio con N° DIEIFREO/045/2017 en el cual se hace conocimiento del órgano garante respecto de la situación de 5 solicitudes las cuales se expresan la supuesta inasistencia, presentando pruebas y dando seguimiento a las obligaciones de transparencia. Dichas solicitudes con los siguientes folios: 00286517, 00509517, 00565117, 00286317, 00286617, 00286417, 00286717. -----

**CUARTO:** se ha noticiando al órgano garante con el oficio DIEIFREO/045/2017 y a la interesada Con fecha 22 de agosto vía correo electrónico, sin embargo cabe notar mencionar que el recurso de revisión R.R. 238/2017 continuo su curso, en un acercamiento con el órgano garante hacen mención que me tenía que referir a los recursos de revisión por individual ya que eran abordados por departamento o comisionado, siendo por esto que no veía progreso en los mismos debido a que los he estado haciendo mención de forma general un recurso o tomando todos, esto como un caso debido a que son del mismo usuario y misma fecha. -----

**QUINTO :** En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución emitida dentro del Expediente 238/2017 de fecha dieciséis de octubre del presente año y recibido ante este sujeto obligado el dieciocho del mes y año que transcurre, en términos de los artículos 24 fracción X de la Ley General de Transparencia y Protección de Datos Personales y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con fecha veinticuatro del presente mes y año, le fue notificada mediante correo electrónico de la ciudadana Vivian Aldecoa Carranza. -----



**SEPTIMO:** Como se ha hecho mención desde el 22 de agosto del presente año se le notifico vía correo electrónico a la C. [REDACTED] la cual ya no ha enviado más solicitudes ni vía INFOMEX o mediante del correo solicitando información o complemento de la misma. Lo que hago de su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar se anexa información notificada. -----

Sin otro en particular a Usted Licenciado Presidente pido:

Único: Acordar conforme a Derecho.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



*[Handwritten Signature]*  
ING. JONATHAN VLADIMIR ROJO ESPINOZA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y ESTADISTICA  
Y HABILITADO COMO UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEPARTAMENTO  
INF Y ESTADISTICA

c.c.p Lic Juan Gómez Pérez Comisionado Del IAIP  
c.c.p Lic Francisco Javier Álvarez Figueroa Comisionado del Del IAIP

Calle 5 de Mayo no. 200, esq. Av. Morelos  
Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000  
Teléfonos: 01 (951) 516 04 20 / 514 50 84 ext. 103, Comutador: 01 (951) 501 50 00 ext. 70114  
<http://www.ifreo.oaxaca.gob.mx>